

RESOLUCIÓN N° 2501/2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

19 NOV 2013

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15190 de fecha 12 de septiembre de 2013, Ficha inspectiva de fecha 17 de octubre de 2013, Recepción Final N° 93 de fecha 15 de agosto de 1996, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 48316 de fecha 07 de agosto de 2013, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memorandum 643 de fecha 16 de octubre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-732225 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **PRODUCTOS AGRICOLAS Y FRUTICOLAS PIZARRO FERNANDEZ LIMITADA**, RUT. 76.107.114-9, según Memorandum N° 643 de fecha 16 de octubre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 32.

2.- **AUTORIZASE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-732225, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **EXPENDIO DE ABARROTOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS** en la dirección de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 496**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
12.11.2013

680371